



San Isidro, 20 de noviembre de 2019

CARTA N°466-2019-1320-SOPU-GDD/MSI

Señor(a):
Daniel Luis Wong Sifuentes
Representante Legal Común
CONSORCIO ESTRELLA
Jirón Ramón Castilla N°751 – Oficina 404
Distrito de Magdalena del Mar
Lima - Perú

Asunto : NOTIFICACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA N°021-2018-MSI "MEJORAMIENTO DE LA AV. REPUBLICA DE COLOMBIA Y CALLE AUGUSTO TAMAYO EN EL SECTOR 4, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA", con CODIGO SNIP N°362515 – PROYECTO 1

Ref. : (1) Carta N°096-2019-CCPF/CE
(2) Resolución RSG N°790-2019-1320-SOPU-GDD/MSI

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y comunicarle, en atención al documento de la referencia (1), mediante la cual su representada entrego su Liquidación de Contrato de Obra N°021-2018-MSI y su respectivo sustento.

Al respecto, y en cumplimiento del primer párrafo del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad en uso de sus atribuciones ha considerado conveniente elaborar otra, aprobándola con la Resolución N°790-2019-1320-SOPU-GDD/MSI, conteniendo el siguiente resumen financiero:

<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto c/IGV</u>
1.-	Monto Total de Inversión	S/.3'266,436.17
2.-	Monto Total Pagado	S/.3'039,762.95
3.-	Penalizaciones	S/.326,643.62
4.-	Saldo a Cargo del Contratista	S/.99,970.40

Por lo tanto, mediante la recepción de la presente, su representada queda notificada para todos los efectos de Ley.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Arq. MANUEL LAZARO ARRUNATEGUI JUÁREZ
Subgerente de Obras Públicas

RECIBIDO
21/11/19
CONSORCIO ESTRELLA
12:05 PM

Se adjuntan:

- Resolución RSG N°790-2019-1320-SOPU-GDD/MSI
- Copia del Sustento de los Cálculos Técnicos de acuerdo a Ley.



Municipalidad
de
San Isidro



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°790-2019-1320-SOPU-GDD/MSI

San Isidro, 30 de octubre de 2019

EL GERENTE DE DESARROLLO DISTRITAL;

VISTO:

La Carta N°103-2019/CP-SNIP 362515 de fecha 24 de octubre de 2019 de la consultora **CONSORCIO PACIFICO**, en adelante **EL SUPERVISOR**;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°012-2017-CS/MSI para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. REPUBLICA DE COLOMBIA Y CALLE AUGUSTO TAMAYO EN EL SECTOR 4, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA", con CODIGO SNIP N°362515 - PROYECTO 1, al **CONSORCIO ESTRELLA**;

Que, con fecha 27 de marzo de 2018, se celebró el CONTRATO N°021-2018-MSI, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con R.U.C. N°20130534211, con domicilio legal en Ca. Augusto Tamayo N°180, distrito de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña **JESSICA PATRICIA VILLEGAS VÁSQUEZ**, identificada con D.N.I. N°09671773, designada mediante Resolución de Alcaldía N°024 de fecha 03 de enero de 2018, quien actúa en uso de sus facultades conferidas mediante literal e) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°237 de fecha 22 de junio de 2018, en adelante **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el **CONSORCIO ESTRELLA**, conformado por el **CORPORACIÓN SOL DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N°20518549775, **JAGUI S.A.C.**, con RUC N°20511317038, y **CONSTRUCTORA PERUANA FORTALEZA S.A.C.** con RUC N°20451625081; con domicilio legal en Jr. Ramón Castilla N°751 - Oficina N°404, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, y con representante legal común del consorcio el **SR. DANIEL LUIS WONG SIFUENTES**, con DNI N°41847251, en adelante **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de la LICITACIÓN PÚBLICA N°012-2017-CS/MSI para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. REPUBLICA DE COLOMBIA Y CALLE AUGUSTO TAMAYO EN EL SECTOR 4, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA", con CODIGO SNIP N°362515 - PROYECTO 1, por el monto de **S/3'191,658.40** (Tres Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Soles), incluido el IGV., precio al mes de noviembre de 2017, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, y con un plazo de ejecución de **Doscientos Cuarenta (180) días calendario**;

Que, con fecha 15 de junio de 2018, se inició el plazo de ciento ochenta (180) días calendario y determinándose como **fecha de término de la ejecución contractual el 11 de diciembre de 2018**;

Que, con fecha 29 de octubre de 2018, mediante la Resolución RSG N°720-2018-1320-SOPU-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, declaró **IMPROCEDENTE**, la solicitud de **ampliación de plazo de obra N°01**, por no cumplir con la causal y el procedimiento contenidos, tanto en el numeral 1 del artículo 169° y el primer párrafo del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, mediante la Resolución RSG N°868-2018-1320-SOPU-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, declaró **PROCEDENTE**, la solicitud de **ampliación de plazo de obra N°02**, por trece (13) días calendario, teniendo como causal, la contemplada en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **"...atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista..."**; por no disponer en parte, del terreno de obra, **por orden de paralización** del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (**OSINERGMIN**), y **Luz del Sur S.A.A.**, debido a **la existencia de redes de baja tensión y de alumbrado público**, que se superponen con los trabajos del proyecto contratado, ubicado en la **Av. República de Colombia, altura de la cuadra 06** (Tramo comprendido entre la Av. Las Camelias y la Ca. Augusto Tamayo), y determinándose como **nueva fecha de término de ejecución contractual el 24 de diciembre de 2018**;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Av. Enrique Canaval Moreyra N°345 - 6to. Piso - San Isidro / teléfono 513-9000 - Anexo 6643



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°790-2019-1320-SOPU-GDD/MSI

Que, con fecha 15 de enero de 2019, mediante la Resolución RSG N°054-2019-1320-SOPU-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, declaro **PROCEDENTE**, la solicitud de **ampliación de plazo de obra N°03**, por trece (13) días calendario, teniendo como causal, la contemplada en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **"...atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista..."**, por no disponer en parte, del terreno de obra, **por orden de paralización** del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), y **Luz del Sur S.A.A.**, debido a **la existencia de redes de baja tensión y de alumbrado público**, que se superponen con los trabajos del proyecto contratado, ubicado en la **Av. República de Colombia, altura de la cuadra 06** (Tramo comprendido entre la Av. Las Camelias y la Ca. Augusto Tamayo), y determinándose como **nueva fecha de término de ejecución contractual el 06 de enero de 2019**;

Que, con fecha 08 de febrero de 2019, mediante la Resolución RSG N°127-2019-1320-SOPU-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, declaro **PROCEDENTE**, la solicitud de **ampliación de plazo de obra N°04**, por trece (13) días calendario, teniendo como causal la contemplada en el numeral 1, del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **"...Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista..."**, por no disponer en parte, del terreno de obra, **por orden de paralización** del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), y **Luz del Sur S.A.A.**, debido a **la existencia de redes de baja tensión y de alumbrado público**, que se superponen con los trabajos del proyecto contratado, ubicado en la **Av. República de Colombia, altura de la cuadra 06** (Tramo comprendido entre la Av. Las Camelias y la Ca. Augusto Tamayo), y que debieron culminarse el 06 de noviembre de 2018, por lo que se determinó como **nueva fecha de término de ejecución contractual el 19 de enero de 2019**;

Que, con fecha 22 de marzo de 2019, mediante la Resolución RSG N°236-2019-1320-SOPU-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas, declaro **PROCEDENTE**, la solicitud de **ampliación de plazo de obra N°05**, por cincuenta y ocho (58) días calendario, teniendo como causal, la contemplada en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: **"...atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista..."**, por no disponer en parte, del terreno de obra, **por orden de paralización** del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), y **Luz del Sur S.A.A.**, debido a **la existencia de redes de baja tensión y de alumbrado público**, que se superponen con los trabajos del proyecto contratado, ubicado en la **Av. República de Colombia, altura de la cuadra 06** (Tramo comprendido entre la Av. Las Camelias y la Ca. Augusto Tamayo), y determinándose como **nueva fecha de término de ejecución contractual el 18 de marzo de 2019**;

Que, con fecha 12 de junio de 2019, se recepciona la Carta N°077-2019/CP-SNIP 362515 de fecha 31 de mayo de 2019, mediante la cual **EL SUPERVISOR**, en cumplimiento del primer párrafo del numeral 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anota en el cuaderno de obra, con el asiento N°419 de fecha 28 de mayo de 2019, ratifica la **culminación de la ejecución contractual** de la obra contratada, señalado por **EL CONTRATISTA** mediante el asiento N°418 de misma fecha;

Que, con fecha 25 de junio de 2019, mediante la Resolución RG N°008-2019-1300-GDD/MSI, la Gerencia de Desarrollo Distrital, **DESIGNA** al Comité de Recepción para el **CONTRATO N°021-2018-MSI**.

Que, con las fechas 15 y 22 de julio de 2019, el Comité de Recepción, verifica la culminación de la obra y en aplicación del numeral 2 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se redacta el **ACTA DE OBSERVACIONES**;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2019, el Comité de Recepción, verifica el levantamiento de las observaciones y firma el **ACTA DE RECEPCIÓN** en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2019, se registra como Documento Simple N°002483619, la Carta N°096-2019 CCPF/CE de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante el cual **EL CONTRATISTA**, presenta su Expediente de Liquidación del **CONTRATO N°021-2018-MSI**;



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°790-2019-1320-SOPU-GDD/MSI

Que, con fecha 04 de octubre de 2019, mediante la Carta N°416-2019-1320-SOPU-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras Públicas entrega a **EL SUPERVISOR**, la liquidación presentada por **EL CONTRATISTA**, para su revisión y pronunciamiento:

Que, con fecha 25 de octubre de 2019, se registra como Documento Simple N°002778119, la Carta N°103-2019/CP-SNIP 362515 de fecha 24 de octubre de 2019, mediante el cual **EL SUPERVISOR**, remite su cálculo técnico de la liquidación y cuyo resumen financiero es el siguiente:

<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto c/IGV</u>
1.-	Monto Total de Inversión	S/.3'266,436.17
2.-	Monto Total Pagado	S/.3'039,762.95
3.-	Penalidades	S/.326,643.62
4.-	Saldo a Cargo del Contratista	S/.99,970.40

Que, a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el ítem c) del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N°051, de fecha 07 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación final del **Contrato N°021-2018-MSI** para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA AV. REPUBLICA DE COLOMBIA Y CALLE AUGUSTO TAMAYO EN EL SECTOR 4, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA**", con **CODIGO SNIP N°362515 – PROYECTO 1**, cuyo monto final de inversión es de **S/.3'266,436.17** (Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 17/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cobro del saldo a cargo del **CONTRATISTA**, por el monto de **S/.99,970.40** (Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y 40/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas notifique al **CONTRATISTA**, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Arq. MANUEL LAZARO ARRUNATEGUI JUAREZ
Subgerente de Obras Públicas

